



*Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales  
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:

RADICADO:	17001400301120150055200
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT/CEDULA:	860034313-7
DEMANDADOS:	CARLOS EDUARDO - DELGADO QUINTERO
NIT/CEDULA:	10264081
FECHA DEL REMATE:	24 abril de 2018
HORA:	3:00 P.M
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN
POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO
DURACIÓN:	UNA HORA



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales*  
*de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



AVALUO DEL BIEN:	Sesenta millones seiscientos mil pesos (60.600.000,00) M/cte.
MATRICULA INMOBILIARIA:	118-9604
DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE:	Se trata de un lote de terreno sin casa de habitación, predio rural denominado la Julis, Ubicado en la vereda San José, Jurisdicción del Municipio de Aranzazu, y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detallados en la escritura No. 158, avalúo y diligencia de secuestro.
SECUESTRE:	ROBERTO LOIZA TELLEZ Tel. 312 832 2567 y 8784220

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad, un día domingo. y en un medio de comunicación del Municipio de Aranzazu Caldas

Cordialmente,

ANDRES GRAJALES DELGADO



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales*  
*de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



Secretario